Departamento: Secretaría Expte. Núm: BAS/1092/2015

Asunto: Delegación de atribuciones Alcalde en otros órganos.

### **PROPUESTA**

# PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE INDEMNIZACIONES, ASISTENCIAS, DIETAS Y GASTOS DE LOS MIMEBROS DE LA CORPORACIÓN

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria/especial de fecha 13 de junio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que por parte del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes ACUERDO:

**Primero.-** Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental, según las normas de aplicación presupuestaria y general establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la normativa de desarrollo del mismo.

**Segundo.-** Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y con las siguientes cuantías brutas:

## Comisiones Informativas

. Presidente: 79 € . Vocales: 23 €

### - Junta de Gobierno Local

. Presidente: 265 €

. Resto de miembros: 132 €

## Pleno

. Presidente: 265 €

. Portavoces grupos municipales: 152 €

. Resto de miembros: 59 €

**Tercero.-** Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del 1 de julio de 2015.

**Cuarto.-** Los efectos económicos derivados de la presente propuesta están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.